1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

*(Como guía deberá comenzar desde lo general a lo particular, utilizando para ello conectores lógicos)*

*Se deben enunciar las razones por las cuales esta contratación es la que más se ajusta como acción que atiende la necesidad.*

*Describir por qué se hace necesario contratar el bien, servicio u obra, teniendo en cuenta los factores y condiciones económicas, sociales y jurídicas que se encuentran en el entorno donde se va a ejecutar el contrato.*

*Para determinar la conveniencia pueden observarse, entre otros, los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, los fines de la función administrativa, interés general,* etc.

LAS ANOTACIONES QUE SE HACEN EN ALGUNOS CAPÍTULOS (FUENTE DE COLOR ROJO), CONSTITUYEN GUÍAS, ORIENTACIONES, QUE NO DEBEN HACER PARTE DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS, COMO TAMPOCO ESTA HOJA.

TODOS Y CADA UNO DE LOS NUMERALES DEBERÁN MANTENERSE.

**1.2 META O PROYECTO**

En caso que aplique por ser proyecto de inversión indicar la información del proyecto y la meta a la que apunta la necesidad, en caso contrario señalar NO APLICA.

1. **OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.

**2.2** **CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

La identificación de la codificación del objeto a contratar requiere llegar al tercer nivel del clasificador de bienes y servicios (clase). En todo caso, si el bien o servicio a adquirir está debidamente codificado al cuarto nivel (producto), se realiza la descripción hasta éste, para tal fin se deberá incluir en la tabla la columna correspondiente. Se hace la salvedad que, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se toma hasta el nivel “clase”.

**2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

*(Describa de manera clara, precisa y detallada el alcance, las características y especificaciones técnicas del objeto a contratar, y describa cuál es el resultado esperado (cuando aplique).*

*Igualmente deberá contener las autorizaciones, permisos, y licencias requeridas para su ejecución cuando se requiera.*

**2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (EJEMPLO: SEGUROS, OBRA, SUMINISTRO, COMPRAVENTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE OTROS.) regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi adelantará un proceso de a través de ACUERDO MARCO DE PRECIOS, toda vez que: Que la Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de diseñar y organizar mecanismos de agregación de demanda, adelantó el proceso de Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios:

*Incluir la información del acuerdo marco de precios por medio del cual se va adelantar el proceso de contratación. Número de proceso, objeto del acuerdo marco, vigencia del mismo.*

*NOTA: EN ATENCIÓN AL CONCEPTO C-105 DE 2022 Y CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY 2069 DE 2020 Y REGLAMENTADA CON EL DECRETO 1860 DE 2021, CUANDO EL VALOR DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR NO SUPERE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DE SU OBJETO SE DEBE ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON BASE EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.*

1. **PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El presupuesto oficial se estima en la suma de «LETRA NÚMERO», de la vigencia fiscal «AÑO», con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX, de fecha XXXX.

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó (DESCRIBIR LA ACTIVIDAD O METODOLOGÍA (SIMULADOR DE COMPRA, CATALOGO DE PRECIOS DEL ACUERDO MARCO) UTILIZADA PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO.

***4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES***

*(Tener en cuenta que el análisis del sector tiene como finalidad conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, por lo que, para la elaboración del mismo deberá tenerse en cuenta la “guía para la elaboración de estudios de sector”, expedida por Colombia Compra Eficiente y las normas vigentes sobre la materia.)*

*Dentro de la estructura para el análisis del sector y de los oferentes, debe contener como mínimo los siguientes aspectos:*

*Incluir la información del mercado realizado en el proceso principal por Colombia Compra Eficiente, el catálogo de compra del acuerdo marco con los precios techo y mínimos de los elementos, simulador de compra.*

**5.REQUISITOS Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

*Incluir los criterios de selección establecidos en el acuerdo marco de precios que se va a aplicar, los cuales podrá encontrar en la minuta del acuerdo marco o en la guía para comprar en la tienda virtual del estado colombiano a través del acuerdo marco.*

**6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo son los definidos por Colombia Compra Eficiente en la licitación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Acuerdo Marco de Precios\_\_\_\_\_\_\_\_

**7.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

*Se deben incluir las garantías que establece el acuerdo marco de precios para las entidades compradoras.*

**8.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**8.1 PLAZO**

El plazo del contrato es «PLAZO» (MESES Y/O DÍAS CALENDARIO).

*Tenga en cuenta que el contrato puede iniciar su ejecución una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.*

*El plazo definido deberá ser suficiente para la adecuada ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta además lo que sobre este particular arrojó el estudio de mercado.*

**8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN**

*Indicar lugar o lugares de ejecución, según corresponda.*

**8.3. VALOR**

*El valor total (incluido IVA si aplica) de la propuesta seleccionada o del valor del presupuesto oficial.*

**8.4 FORMA DE PAGO**

*La forma de pago será la establecida en el acuerdo marco de precios, la cual deberá copiar e incluir en este numeral*.

**8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

*En este numeral deberá incluir las obligaciones específicas que se encuentran establecidas en el acuerdo marco de precios para las entidades compradoras y los proveedores.*

**8.6 SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el/la «QUIEN CORRESPONDA (NOMBRE DEL CARGO, NO DE LA PERSONA)».

*En caso de existir varios cargos con la misma denominación en la dependencia, se deberá indicar la persona que lo desempeña. Ejemplo, profesional especializado de la Dirección de Gestión Catastral, que actualmente es desempeñado por xxxxxx.*

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el procedimiento de Supervisión e Interventoría de contratos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZÍ, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenadora(a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito a el/la supervisor(a) designada y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual.

Expedido en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a los, \_\_\_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_ ( ).

***\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_***

***(Nombre y firma)***

***(Líder de la dependencia solicitante de la contratación)***

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyección** | **Revisión** |
| Firma: |  | Firma: |  |
| Nombre Completo: |  | Nombre Completo: |  |
| Cargo: |  | Cargo: |  |
| Dependencia: |  | Dependencia: |  |